



Devolvemos vida al planeta

# *Resolución de Gerencia General*

**022-2026-AM/GG**

## **TERCERA MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Lima, 27 de marzo de 2026.

### **VISTOS:**

El Memorando N° 158-2026-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0011-2026-GAF/JDAL de la Jefa del Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y su Anexo N° 04, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 12°, se establece que cada Entidad debe efectuar la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la PMBSO), la cual se materializa a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo esta de aplicación obligatoria para Activos Mineros S.A.C.;

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la Directiva), tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a las entidades del sector público programar sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de asegurar una previsión racional y la trazabilidad de dichas necesidades, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Directiva, el Cuadro Multianual de Necesidades constituye el producto final de la PMBSO, y contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público por un periodo



Devolvemos vida al planeta

mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2025-AM/GG del 31.12.2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de Activos Mineros S.A.C., para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, que comprende un total de 309 ítems, distribuidos entre bienes, servicios, consultorías y obras, priorizados en función de la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2026-AM/GG del 23.02.2025, se aprobó la primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de Activos Mineros S.A.C. para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, debido a la necesidad incluir en dicho cuadro el proceso de contratación de adquisición del hidróxido de calcio, por ser un insumo crítico e indispensable para la operación de la Planta de Neutralización de la planta de Quiulacocha;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2026-AM/GG del 23.02.2025, se aprobó la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de Activos Mineros S.A.C. para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, debido a la necesidad de incluir en dicho cuadro los procesos de contratación de: i) el servicio integral de limpieza y mantenimiento de infraestructura para las instalaciones de AMSAC, ii) el servicio de mantenimiento físico y biológico de los componentes del Proyecto Azulmina 1 y 2, y iii) el servicio para la operación continua y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas ácidas de la ex Unidad Minera San Antonio de Esquilache – Puno;

Que, mediante Informe N° 0011-2026-GAF/JDAL de fecha 26.03.2026 y sus anexos, la Jefatura del Departamento de Administración y Logística solicitó la aprobación de la Tercera Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de incorporar nuevas necesidades de contratación requeridas por la Gerencia de Inversión Privada, relacionadas con: i) Auditoria de Compromiso de Inversión en desarrollo del Proyecto Magistral Periodo 16 de diciembre 2024 al 15 de diciembre 2025, y ii) Auditoria de Inversión en el Proyecto La Granja – Periodo 01 de febrero 2025 al 31 de enero 2026; requerimientos que fueron remitidos por el área correspondiente mediante correos electrónicos de fechas 10 y 25 de marzo de 2026, junto con sus términos de referencia y solicitudes de modificación correspondientes;

Asimismo, en el citado informe se indicó que la modificación resulta procedente y viable, porque se cuenta con disponibilidad presupuestaria y se solicitó que se eleve el informe a Gerencia General para su aprobación mediante la suscripción del anexo;



Devolvemos vida al planeta

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobado por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, establece en el numeral 32.1 del artículo 32° que, *“Luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades”*.

Asimismo, la citada Directiva señala que: *“32.6 Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (...) 32.7 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4° de la Directiva y el literal b) del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a la Autoridad de la Gestión Administrativa aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades. En línea con ello, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC establece que la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa. En tal sentido, el Gerente General tiene la calidad de Máxima Autoridad de la Gestión Administrativa de la Entidad;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, de la jefa del Departamento de Administración y Logística y del Gerente Legal;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Tercera Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de AMSAC para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, conforme al ANEXO N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 03, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que la Jefatura del Departamento de Administración y Logística efectúe la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital de AMSAC, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.



Devolvemos vida al planeta

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dante Aguilar Onofre**  
**Gerente General (e)**